MODIFICATORIO 01 ADICION 01 AL CONTRATO CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**
CONTRATISTA:	**SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. NIT 830.076.099-6 R/L DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO C.C. 79.056.393 EXPEDIDA EN ENGATIVÁ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LAS SEDES DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR**
VALOR:	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($ 654.508.416)**
ADICIÓN 1 :	**TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($32.590.510)**
VALOR TOTAL :	**SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($687.098.926)**
PLAZO:	**DESDE EL PRIMERO (01) DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,** entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 891.855.438-4, obrando a través de su Gerente (E) Doctora **NIDIA CADENA MORENO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.782.488 de Bogotá, nombrada mediante **Decreto No. 781 del 22 de julio de 2025**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** de una parte; y por la otra **SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. NIT 830.076.099-6 R/L DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO C.C. 79.056.393 EXPEDIDA EN ENGATIVÁ** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** , hemos acordado suscribir la presente **MODIFICATORIO 01 Y ADICION 01 AL CONTRATO CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS** con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 014 del 11 de octubre de 2024 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama), previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA y SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. NIT 830.076.099-6 ,** suscribieron el Contrato **CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha primero (01) de abril de 2025, siendo el objeto del mismo: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LAS SEDES DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR 2)** Que la cláusula quinta del contrato establece que el plazo de ejecución del mismo es **DESDE EL PRIMERO (01) DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** con acta de inicio efectivamente suscrita el día primero (01) de abril de 2025 **3).** Que la cláusula sexta del contrato en cuestión estableció por valor contractual la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($ 654.508.416) 4).** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **5).** Que con fecha del (29) de julio de 2025 , la supervisora del contrato , solicita **MODIFICATORIO 01 Y ADICION 01 AL CONTRATO CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS** teniendo en cuenta lo siguiente

El contrato de prestación de servicios No. 230-2025, suscrito entre la empresa SEGURIDAD ORIENTAL LTDA, identificada con NIT 830.076.099-6 y representada legalmente por el señor Danilo Alfonso Saavedra Espejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.056.393 de Engativá, y la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, entidad pública descentralizada del orden departamental con NIT 891.855.438-4, tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia privada en la sede principal de la E.S.E., así como en sus sedes de Santa Rosa de Viterbo y Sativasur. Dicho contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor inicial de $654.508.416 (Seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE).

Como resultado del crecimiento institucional, se ha evidenciado un aumento sostenido en la demanda de servicios de salud, lo que ha conllevado a una mayor ocupación de las áreas asistenciales y a la habilitación de nuevas zonas dentro de la infraestructura hospitalaria. Esta dinámica ha generado la necesidad de fortalecer el soporte operativo en materia de vigilancia y seguridad, servicios fundamentales para el adecuado funcionamiento de la institución.

En este contexto, y con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención, se ha dispuesto el traslado del servicio de consulta externa a una nueva sede ubicada fuera del edificio principal, la cual ha sido adecuada y habilitada para su operación a partir del 1° de agosto de 2025. Este traslado implica una expansión significativa del área operativa de la E.S.E., razón por la cual se hace necesario modificar el alcance de la prestación del servicio contratado, ampliando la cobertura del personal de vigilancia para garantizar la seguridad tanto en el nuevo edificio de consulta externa como en las áreas recientemente habilitadas dentro de la infraestructura hospitalaria.

Si bien el contrato aún cuenta con un saldo disponible por ejecutar, se requiere ajustar la prestación del servicio para incluir este nuevo punto de atención, en atención a la reorganización funcional de la institución y a la ampliación de áreas críticas como hospitalización y urgencias. Es indispensable contar con vigilancia permanente en la nueva sede con el fin de salvaguardar la integridad del personal administrativo asistencial, usuarios y familiares de pacientes de la entidad así como los bienes muebles e inmuebles, incluyendo equipos biomédicos y de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales.

En consecuencia, se hace necesaria la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la nueva sede de consulta externa a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en condiciones que aseguren la integridad del servicio, los bienes institucionales y la seguridad de los usuarios y funcionarios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 230-2025, en los siguientes términos:

Modificar la cláusula tercera – numeral 1, en el sentido de incluir un nuevo punto de vigilancia correspondiente a la sede externa donde operará el servicio de consulta externa a partir del 1° de agosto de 2025, garantizando la cobertura del servicio de vigilancia y seguridad privada en esta nueva área habilitada por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.

Modificar la cláusula sexta – valor del contrato, con el fin de adicionar la suma de $32.590.510 (Treinta y dos millones quinientos noventa mil quinientos diez pesos M/CTE), destinada a cubrir la prestación del servicio de vigilancia en el nuevo punto incluido, para un valor total del contrato de $687.098.926 (Seiscientos ochenta y siete millones noventa y ocho mil novecientos veintiséis pesos M/CTE).

Estas modificaciones se realizan con el propósito de garantizar la seguridad de los bienes y servicios en la nueva infraestructura destinada a consulta externa y responder a las necesidades operativas derivadas del crecimiento institucional.

VALOR CONTRATO	**$654.508.416**
ADICIONES REALIZADAS PREVIAMENTE	**n/a**
VALOR EJECUTADO	**$252.630.770 a 30 de junio de 2025**
MESES EJECUTADOS	**3 meses**
SALDO SIN EJECUTAR	**$401.877.646**
ADICIÓN A REALIZAR EN PRESENTE SOLICITUD	**$32.590.510**
PORCENTAJE A INCREMENTAR	**5%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN SOLICITADA	**$687.098.926**

6). Que se deja constancia que la presente modificatorio y adicion es necesaria y que con su suscripción no se causa ningún perjuicio a la entidad contratante y por medio de este se hace más eficiente la gestión en la prestación de los servicios. **7).**Que existe disponibilidad presupuestal **NO. 946 DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2025, RUBRO 2.1.2.02.02.008.07 VIGILANCIA** expedida por la oficina de presupuesto para poder adelantar la presente adición. **8).** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **MODIFICATORIO 01 Y ADICION 01 AL CONTRATO CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS** , de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: en el sentido de incluir un nuevo punto de vigilancia. (1) El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, uniformado y provisto de radio portátil de comunicaciones, de acuerdo a los siguientes requerimientos

PUNTOS	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	EDIFICIO NUEVO – CONSULTA EXTERNA CARRERA 36# 8-22	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA (12) HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES (DIURNO)

CLAUSULA SEGUNDA - ADICION DEL VALOR adicionar el valor al **CONTRATO CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS** en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($32.590.510)** para un valor total del contrato después de la adición de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($687.098.926)** presupuesto que se discrimina de la siguiente manera:

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007, CIRCULAR EXTERNA Nº 20241300000445 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LAS TARIFAS DEL AÑO 2025
SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL.

PUNTOS	UBICACIÓN	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	SEGUROS DE VIDAGUARDAS	A Y S 8%	TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S	AIU 10%	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TORAL 1 MES TARIFA CIRCULAR
3	URGENCIAS, PARQUEADERO POSTERIOR Y SEDE SANTA ROSA.	Servicio de Vigilancia sin arma (24) horas, todos los días del mes	$ 13.224.315	$ 2.856	$ 1.058.174	$ 14.285.345	$ 1.428.534	$ 271.422	$ 14.556.766	$ 43.670.299
1	ENTRADA A HOSPITALIZACION.	Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno)	$ 5.921.319	$ 1.428	$ 473.820	$ 6.396.567	$ 639.657	$ 121.535	$ 6.518.102	$ 6.518.102
1	CENTRAL DE MONITOREO Y APOYO EN AREA DE CONSULTA EXTERNA	Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno)	$ 5.921.319	$ 1.428	$ 473.820	$ 6.396.567	$ 639.657	$ 121.535	$ 6.518.102	$ 6.518.102
1	RONDAS DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Servicio de vigilancia sin arma (12) horas nocturnas, todos los días del mes	$ 7.302.996	$ 1.428	$ 584.354	$ 7.888.778	$ 788.878	$ 149.887	$ 8.038.664	$ 8.038.664
1	RONDERO DIA	Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno)	$ 5.921.319	$ 1.428	$ 473.820	$ 6.396.567	$ 639.657	$ 121.535	$ 6.518.102	$ 6.518.102

1	EDIFICIO NUEVO CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA (12) HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES (DIURNO)	$5.921.319	$ 1.428	$ 473.820	$ 6.396.567	$ 639.657	$ 121.535	$ 6.518.102	$ 6.518.102
VALOR TOTAL SERVICIO VIGILANCIA HUMANA										$ 77.781.370
VALOR TOTAL 1 MES 2025 IVA INCLUIDO PARA 5 ALARMAS										$ 1.903.000
VALOR TOTAL 1 MES 2025 IVA INCLUIDO										**$ 79.684.370**

MES	***VALOR***
01 al 31 de agosto	**$ 79.684.370**
01 al 30 de septiembre	**$ 79.684.370**
01 al 31 de octubre	**$ 79.684.370**
01 al 30 de noviembre	**$ 79.684.370**
01 al 31 de diciembre	**$ 79.684.370**

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **MODIFICATORIO 01 Y ADICION 01** se perfeccionará una vez suscrita por las partes y para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías. **PARÁGRAFO.** El contratista deberá gestionar la ampliación de las garantías que amparan la ejecución del contrato en proporción del nuevo valor pactado.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO CPS 230 - 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS**, conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en Duitama, el 30 JUL 2025

SEGURIDAD ORIENTAL LTDA
DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO
EL CONTRATISTA

NIDIA CADENA MORENO
EL HOSPITAL
GERENTE (E)

Proyectó: Fredy Torres Líder contratación
Revisó: Manuel González. Asesor Jurídico Externo.